

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ
DEMANDADO	JORGE LUIS JIMENEZ CARO
RADICACIÓN	2015-00228
FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2023

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 08 de agosto de 2018, presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se dicte sentencia dentro del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito de fecha 08 de agosto de 2018, presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se dicte medidas de embargo dentro del proceso de la referencia.

Revisado el expediente se constató que dicha solicitud ya había sido resuelta previamente mediante auto de fecha 14 de agosto de 2018, donde se dispuso a decretar medidas cautelares.

Dicho lo anterior, procede el despacho a poner en conocimiento a la parte demandante el auto de fecha 14 de agosto de 2018,.

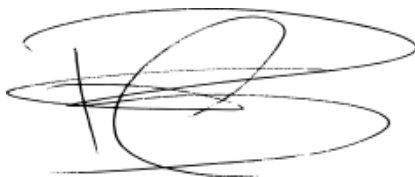
En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PÓNGASE en conocimiento a la parte demandante del auto de fecha 14 de agosto de 2018, mediante el cual se resolvió la solicitud que reitera.
2. Exhórtese a las partes a no presentar escritos que entorpezcan el normal curso del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No **094**

SOLEDAD, **OCTUBRE 2 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA GOENAGA CARO